

ANEXO III – RESOLUCION Nº 2035
Aspecto organizacional: Planta Funcional

Estructura de cargos	a) Escuelas Primarias Comunes de Jornada Simple de 4 horas (sin secciones en Jornada Completa): Corresponde a los estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> • Dos horas-clase de Educación Física. • Dos horas-clase de Música. • Dos horas-clase de Plástica. Los Maestros Especiales, en todas las modalidades de la Educación Primaria, pueden acumular su carga hasta en 3 (tres) días, siempre y cuando cada grupo clase tenga, al menos, un estímulo diario de áreas especiales.						b) Escuelas Primarias Jornada Extendida						c) Escuelas Hogares (totalidad de las secciones en Jornada Completa) y para Escuelas Primarias de 1° a 7° en Jornada Completa:
	PRIMERA			SEGUNDA		TERCERA	PRIMERA			SEGUNDA		TERCERA	2 o más secciones
CANTIDAD DE SECCIONES /CARGO	10-14	15-24	+ DE 25	8-9	4-7	1-3	10-14	15-24	+ DE 25	6-9	4-5	1-3	
Director/a	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horaria 5 hs	1 carga Horaria 5 hs	1 (a cargo de grupo) con carga horaria de 4:30 hs	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 (a cargo de grupo) carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)
Vicedirector/a	1 carga horaria de 4:30 hs	2 carga horaria de 4:30 hs	2 carga horaria de 4:30 hs	-----	-----	-----	1(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	-----	-----	-----
Cargo Secretario/a	1 un turno escolar	2 un turno escolar	2 un turno escolar	1 un turno escolar	-----	-----	1 un turno escolar	1 un turno escolar	2 un turno escolar	1 un turno escolar	-----	-----	-----

Estructura de Cargos	d) Escuelas Primarias de 4° a 7° grado en Jornada Completa.							e) Escuelas Primarias con 6° y 7° en Jornada Completa y 1°,2°,3°,4° y 5° en Jornada Simple			
	PRIMERA				SEGUNDA		TERCERA	PRIMERA		SEGUNDA	
CANTIDAD DE SECCIONES /CARGOS	10-13	14	15-24	+ de 25	6-9	4-5	1-3	10-14	+ de 15	6-9	4-5
Director/a	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (a cargo de grupo - (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)
Vicedirector/a	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs) y 1 de JS	2 (carga horaria de 8hs)	2 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	-----	-----	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	-----	-----
Cargo Secretario/a	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	2 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	-----	-----	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	-----
Observaciones	Los cargos titulares de Artesanos Regionales, Maestro de Taller de Iniciación Laboral, Maestros con Orientación Agropecuaria, Maestro de Expresión y Tecnología, se respetará su carga horaria.							Para estas escuelas con 6° y 7° grado en Jornada Completa y 1°, 2°, 3°, 4° y 5° grado con Jornada Simple, la carga horaria de los maestros de Jornada Simple será de 4 horas y la carga horaria de los maestros de Jornada Completa será de 8 horas diarias. El Equipo de Conducción y el Maestro Secretario tendrán una carga horaria de 8 horas diarias			

Las escuelas en su totalidad en Jornada Completa tendrán un Director y un Vicedirector de 8 hs. diarias.

Las escuelas en su totalidad en Jornada Completa que posean hasta 14 secciones tendrán un Director y un Vicedirector de 8 hs. diarias, y a partir de la 15ª sección se utilizará el mismo criterio del inciso d) Escuelas Primarias de 4° a 7° grado en Jornada Completa.

La implementación del presente Anexo se pondrá en vigencia a partir del ciclo lectivo 2016.